SEGURO AUTOEXPEDIBLE PROTECCIÓN ELECTRÓNICA

Registro en SUGESE número **: G07-49-A05-1167 fecha 13 de octubre del 2026..**

Este es un Documento Estandarizado Resumen de Seguro Autoexpedible (Dersa), por lo tanto, ***No*** *contiene todas las condiciones del contrato, las cuales se podrán encontrar en el enlace*: Condiciones Generales – ASSA Compañía de Seguros (assanet.cr).

Aseguradora y Medios de Contacto:

Aseguradora: ASSA Compañía de Seguros, S.A.
Dirección de Oficinas Centrales: Pozos de Santa Ana, Parque Empresarial Fórum 1, Edificio F, San José, Costa Rica.
Teléfonos: (+506) 2503-2772
Correo Electrónico: contacto@assanet.com
Información del Producto y Condiciones Generales: Condiciones Generales – ASSA Compañía de Seguros (assanet.cr).

Contacto de Instancia de Atención al Consumidor de Seguros: clienteseguros@aap.cr

Beneficios del Seguro:

Cobertura Básica – Daño Físico, Robo o Hurto del Equipo Electrónico

El Seguro Autoexpedible Protección Electrónica cubre el Dañó Físico del Equipo Electrónico asegurado como consecuencia de alguno de los siguientes riesgos seleccionados en Condiciones Particulares:

- **Falla Mecánica o Eléctrica**,
- **Rotura de Pantalla**, u
- **Otro daño físico**.

La reparación o reemplazo se realiza **a opción de la Compañía** a través de Centros de Servicio Autorizados, y puede requerirse una evaluación previa del daño.

El seguro también cubre el **reemplazo del equipo por Robo y/o Hurto**, si se han seleccionado la cobertura en la Propuesta de Seguro.

Las demás condiciones aplicables a la cobertura se detallan de forma completa en las Condiciones Generales.

Exclusiones:

A continuación se detallan algunas exclusiones, se aclara que estas no son todas siendo que las restantes se encuentran contempladas en las Condiciones Generales:

1. **Actos de guerra declarada o no, acto de un enemigo extranjero, hostilidades, operaciones bélicas, invasión, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, guerrillas, terrorismo, golpe de Estado, ley marcial, poder usurpado o de facto; huelga, motín, conmoción civil, alborotos populares; actos de riña, desafío o actos delictivos.**

Pozos de Santa Ana, Parque Empresarial Fórum 1, Edificio F, San José, Costa Rica.
Teléfono (506) 2503-2772 Fax: (506) 2503-2797, Apartado 46-6155, Fórum, Santa Ana, contacto@assanet.com.

2. **Energía nuclear en cualquier forma.**

3. **Fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico, tales como sismos, deslizamiento de tierras, inundaciones, huracanes, tornados, erupciones volcánicas y otros.**

4. **Cuando el Asegurado deje de poseer el Equipo Electrónico asegurado por causa distinta al Robo o Hurto.**

5. **Costos o gastos por pérdida indirecta o consecuencial, incluyendo pérdida de uso; interrupción de negocios, pérdida de mercado, pérdida de servicio, pérdida de utilidades, inconveniencia o retraso en reemplazar el Equipo Electrónico perdido o dañado.**

6. **Acto intencional, deshonesto, fraudulento o delictivo realizado por el Asegurado o sus familiares, cualquiera de sus representantes autorizados o a quienes les haya otorgado la propiedad del Equipo Electrónico o a los familiares de éstos; o cualquiera que tenga un interés en el Equipo Electrónico, que actúen por sí mismo o en colusión con otros.**

7. **Pérdida o daño debido a obsolescencia, incluyendo de carácter tecnológico o depreciación en el valor de los bienes asegurados.**

8. **Daño estético al Equipo Electrónico, de manera tal que no afecte la funcionalidad del mismo. Algunos tipos excluidos de pérdidas o daños estéticos incluyen, de manera enunciativa más no limitativa, rasguños, daños superficiales, grietas y cambios o mejora en color, textura o terminado sobre el Equipo Electrónico que no afecten la función del mismo.**

9. **Mala o incorrecta reparación, ajuste, instalación, servicio o mantenimiento, efectuados por un tercero.**

10. **Reemplazo no autorizado por la Compañía.**

11. **La descarga, dispersión, filtración, migración, liberación o escape de contaminantes.**

12. **Abuso del Equipo Electrónico o uso del mismo en una forma para la que no fue diseñada o destinada por el fabricante, o un acto que invalide la garantía del fabricante.**

13. **Incumplimiento con las instrucciones de instalación, operación o mantenimiento del fabricante.**

14. **Error u omisión en el diseño, programación o configuración de sistema del Equipo Electrónico.**

15. **No se cubrirán los costos de reemplazo si los Daños Físicos producidos están cubiertos por la garantía del fabricante. Pérdida o daño causados a las baterías, salvo que se encuentre cubierto como Accesorio Cubierto y resulte dañado producto Falla Mecánica o Eléctrica u otro Daño Físico del Equipo Electrónico asegurado que no constituya Rotura de Pantalla.**

16. **Accesorios No Cubiertos.**

17. **Pérdida causada o derivada de un Software Malicioso.**

18. **Acciones gubernamentales, sean legítimas o no, resultando en la confiscación, incautación o destrucción de la propiedad por una orden de la autoridad gubernamental.**

19. **Pérdida o daño sobre Datos, Medios Externos no Estándar y Software no Estándar.**

20. **Vicio propio, depreciación, desgaste, deterioro o rotura de cualquier pieza causados por el natural y normal manejo, uso o funcionamiento del bien.**

Pozos de Santa Ana, Parque Empresarial Fórum 1, Edificio F, San José, Costa Rica.
Teléfono (506) 2503-2772 Fax: (506) 2503-2797, Apartado 46-6155, Fórum, Santa Ana, contacto@assanet.com.

21. **Deterioro gradual a consecuencia de condiciones atmosféricas, químicas corrosión o herrumbre.**

22. **Daños o pérdidas de información originados por el uso de programas informáticos por cualquier medio en el software del Equipo Electrónico.**

23. **Daños o pérdidas ocurridas fuera de Centroamérica o México, salvo pacto en contrario.**

24. **Hechos que se produzcan durante la utilización o custodia del Equipo Electrónico por personas distintas al Asegurado y que no hayan sido autorizadas por éste.**

25. **Robo o Hurto de Accesorios Cubiertos en forma aislada del Equipo Electrónico.**

26. **Cuando el Equipo Electrónico es transportado en calidad de carga en posesión de terceros (ejemplo: mudanza, correo, etc.) a bordo de aeronaves, naves, o cualquier tipo de embarcaciones grandes o menores.**

27. **Cuando el Equipo Electrónico se encontrara en un vehículo al momento de ser robado, a menos que el vehículo estuviera cerrado con todos los sistemas de seguridad activados y todos los cuidados razonables.**

28. **Hurto en el que medie una relación contractual. Por ejemplo y no limitado a servicio doméstico, servicios de reparación o mantenimiento a domicilio.**

Obligaciones del Asegurado:

a. Realizar el pago de la prima en tiempo y forma.
b. Proporcionar de forma completa y veraz a la Compañía todos los hechos y las circunstancias conocidas y solicitadas respecto al riesgo que se solicita asegurar.
c. Brindar la información relacionada la Ley 8204 sobre prevención de legitimación de capitales.

Procedimiento de Reclamos:

En caso de siniestro notificar al **(+506) 2503-2718** o al correo electrónico: reclamoscr@assanet.com. Luego de presentados todos los requisitos, la Compañía brindará respuesta al Asegurado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso de indemnización, a partir de la aceptación del reclamo la Compañía deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Medios de Pago de la Prima:

Mediante el medio de pago autorizado según se indique en la Propuesta de Seguro.

Vigencia del Seguro:

La vigencia es de un (1) año calendario contado a partir de la fecha de inicio de vigencia indicada en la Propuesta de Seguro, salvo se pacte otra cosa en la misma.

En caso de duda o molestia relacionada con este seguro, diríjase a clienteseguros@aap.cr **o directamente a la aseguradora, si esta no les responde satisfactoriamente, la Superintendencia General de Seguros con gusto lo orientará en el teléfono (+506) 2243-5108 o al correo electrónico** sugese@sugese.fi.cr.

En caso de contradicción entre los dispuesto en el Dersa y los demás documentos de la póliza, privará lo más beneficioso para el consumidor de seguros. Recuerde que los demás documentos de la póliza pueden incluir aspectos adicionales que son aplicables a su contrato.

Pozos de Santa Ana, Parque Empresarial Fórum 1, Edificio F, San José, Costa Rica.
Teléfono (506) 2503-2772 Fax: (506) 2503-2797, Apartado 46-6155, Fórum, Santa Ana, contacto@assanet.com.